



**EL HONORABLE QUINCUGÉSIMO OCTAVO CONGRESO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA**

CONSIDERANDO

Que en Sesión Pública Ordinaria de esta fecha, Vuestra Soberanía tuvo a bien aprobar con dispensa de trámite, el Acuerdo por virtud del cual se exhorta a la Secretaría de Transportes en el Estado de Puebla, para que realice un estudio técnico a través de la dirección de ingeniería para la ampliación de los horarios del servicio público de transporte, en aquellas rutas en las que se detecte una mayor demanda.

El desarrollo socioeconómico de una ciudad es proporcional a la capacidad productora que pueda generar su población económicamente activa mediante las facilidades legislativas, el favorable estado de gobernabilidad y el esfuerzo del trabajo personal y corporativo que sirve como sustento para el desarrollo social.

Dicho desarrollo social debe estar sustentando sobre la infraestructura que el servicio público debe garantizar como derecho de los ciudadanos y al mismo tiempo como objeto del deber por el cual se asignó el cargo mediante la representación democrática.

Uno de los servicios básicos que permiten poder realizar labores por y para el beneficio social es el derecho del transporte público -Ley de Vialidad y Transporte para el Estado de Puebla-, que en la capital en su mayoría es de tipo motorizado, pues favorece la movilidad urbana para asistir a los centros de trabajo, los centros de educación formal y demás actividades. Así el sector transporte es una figura de significativa importancia para el desplazamiento ciudadano en la cotidianidad de las labores.

El traslado, por las posibilidades adquisitivas tendientes en nuestra capital, es en su mayoría de transporte público que expone las ventajas de llevar a mayor número de personas hacia un sitio pero que es al mismo tiempo una muestra de la desigualdad económica latente en la distribución de sueldos y salarios al no poder acceder a un transporte de uso privado.

La observación, planeación e implementación de mejoras al servicio de transporte público se convierte así en el avance estratégico-tecnológico de los sistemas básicos sociales pero sobre todo en la atención oportuna a las necesidades de los ciudadanos que se dirigen a diversos puntos en la ciudad para realizar actividades que busquen el crecimiento personal y la estabilidad de los núcleos familiares, contribuyendo con ello a la prosperidad de la sociedad poblana.

Actualmente, la distribución de transporte urbano concesionado en vialidades del Estado, requiere de itinerarios, tarifas y horarios adecuados, ya que evidencia gran cantidad de tráfico, accidentes viales, sobrecupo de camiones, mala capacitación de los choferes y demás traspiés en el desplazamiento que afectan más sensiblemente el bolsillo de los ciudadanos.

Son los ciudadanos y sus necesidades la causa principal sobre la cual cualquier modificación en el servicio de transporte público debe realizarse. De lo anterior, debe reconocerse que los horarios laborales de los ciudadanos en Puebla les obligan a tener accesos a temprana mañana y salidas, en los turnos nocturnos, a horas tardías. Estos horarios, complican el derecho de desplazamiento, provocando que los ciudadanos deban tomar más de un camión habitual y/o caminar largas distancias para llegar a su destino.

— La opción de tomar taxis o algún otro transporte privado que les implique algún costo a los ciudadanos no representa una opción real, pues el dinero invertido en ese tipo de transporte es un faltante en los gastos e inversiones de beneficio familiar. Así lo muestra que el uso de dos servicios de taxi en su cobro mínimo de \$35 pesos excede el total del salario mínimo ganado en todo un día de \$ 61.38 pesos.

Conscientes del fenómeno y de la laceración sutil pero significativa ejercida sobre los ingresos de los ciudadanos debido a las complicaciones de horarios de servicio de transporte urbano y tomando por ejemplo las labores legislativas efectuadas en la capital del país donde los horarios de camiones de servicio público se ampliaron de 5:00 am a 12:00 pm por el beneficio económico de los ciudadanos en función de las responsabilidades explícitas asumidas en el cargo de poder legislativo.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 57 y 69 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 44, 144 y 151 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 120 y 121 del



Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Exhórtese a la Secretaría de Transportes del Estado, para que realice un estudio técnico a través de la dirección de ingeniería y demás áreas competentes para realizar una propuesta de ampliación de horarios del servicio público de transporte de las rutas que determinen con mayor demanda.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Heroica Ciudad de Puebla de Zaragoza, a los quince días del mes de julio de dos mil trece.

GERARDO MEJÍA RAMÍREZ
DIPUTADO PRESIDENTE

JOSEFINA BUXADÉ CASTELÁN
DIPUTADA VICEPRESIDENTA

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE EXHORTA LA SECRETARÍA DE TRANSPORTES EN EL ESTADO DE PUEBLA, PARA QUE REALICE UN ESTUDIO TÉCNICO A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE INGENIERÍA PARA LA AMPLIACIÓN DE LOS HORARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE, EN AQUELLAS RUTAS EN LAS QUE SE DETECTE UNA MAYOR DEMANDA.